



D. José Juan Franco Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo a dictar el siguiente,

Decreto nº.: 504, de 12 de febrero de 2020

Departamento: Secretaría General

Expte./Ref.: MCM/taxis/certificados_conv_2020

Asunto: Calendario Anual de Examen para la obtención del Certificado Municipal de Aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi (convocatorias de febrero, junio y octubre).

Según recoge la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo Auto-Taxis (en adelante Ordenanza Auto-Taxis), en su artículo 43.1., es requisito de toda persona que haya de conducir los vehículos afectos a las licencias de taxi disponer del Certificado Municipal de Aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi.

Para la obtención del citado Certificado Municipal de Aptitud se debe ser declarado APTO en el examen que para dicho efecto convoque el Ayuntamiento (art. 44.1. de la Ordenanza Auto-Taxis).

Considerando el informe del responsable de la Delegación de Transportes y Movilidad Urbana, de fecha 12/02/2020, y en vista de que las pruebas y exámenes para la expedición del permiso municipal de conductor o conductora de auto-taxi se emplazarán de forma anual tres convocatorias, en los meses de febrero, junio y octubre, respectivamente (art. 44.2. de la Ordenanza Auto-Taxis).

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en particular el art. 21.1. r) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local **RESUELVO:**

Primero.- Convocatorias.

Ordenar las tres convocatorias ordinarias de Examen para la obtención del Certificado Municipal de Aptitud y emplazar a los aspirantes para la obtención del referido certificado correspondientes al año en curso para las siguientes fechas:

1^a Convocatoria.- 19 de marzo de 2020.

2^a Convocatoria.- 08 de junio de 2020.

3^a Convocatoria.- 05 de octubre de 2020.

Las pruebas se realizaran en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, Plaza Juan José García Cabreros, a las 11:00 horas de los días correspondientes.

Los aspirantes deben ir provistos de D.N.I., bolígrafo y fotocopia de la instancia presentada en el Registro General de nuestro Excmo. Ayuntamiento solicitando la obtención del Certificado de Aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi.



Segundo.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Las personas físicas que deseen obtener el certificado para el ejercicio profesional de conductor de vehículos en el municipio de La Línea, tienen que cumplir los siguientes requisitos:

-Hallarse en posesión del permiso de conducción suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial. (Permiso de conducir de la clase B o superior)

-Carecer de antecedentes penales.

-No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi, ni ser consumidor de estupefacientes o bebidas alcohólicas.

2.- Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberán acreditarse antes de la expedición del certificado de aptitud para el ejercicio profesional, una vez que se haya superado las pruebas de aptitud.

Tercero.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen participar en la convocatoria que se realice deberán presentar solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General o Auxiliares del Ayuntamiento. Igualmente podrán presentarse solicitudes utilizando cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El modelo de solicitud estará disponible en la Delegación Municipal de Movilidad Urbana, Edificio del Ayuntamiento, Plaza José García Cabrero s/n, planta baja.

3.- La presentación de solicitudes se efectuará desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el plazo de diez días hábiles. No obstante se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas con anterioridad desde la celebración de la última.

4.- Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde solicitando ser examinado/a para la obtención del citado permiso.
- Certificado Médico Oficial donde conste no padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi, ni ser consumidor de estupefacientes o bebidas alcohólicas (Se compra en el estanco y lo rellena su médico de cabecera).
- Certificado de antecedentes penales.
- Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir clase B o superior.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.



- Dos fotografías tamaño carné.

Cuarto.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes por la Alcaldía-Presidencia se dictará resolución aprobando las listas de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión y plazo de subsanación. Asimismo en dicha resolución, se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio o prueba de aptitud.

Quinto.- El examen.

Constará de una prueba:

El examen para obtener el certificado de aptitud para el ejercicio de la actividad constará de 50 preguntas tipo test con respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, y consistirá en una prueba que versará, al menos, sobre las siguientes materias:

1. Conocimiento suficiente del término municipal de La Línea, ubicación de oficinas públicas, centros oficiales, establecimientos sanitarios, hoteles, lugares de ocio y esparcimiento, lugares de interés cultural y turístico y los itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino, así como la red de carreteras de la Comunidad Autónoma Andaluza.
2. Conocimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio del Auto-Taxi de La Línea, y del resto de la normativa nacional y autonómica que afecte al servicio de taxi.
3. Régimen y aplicación de las tarifas de taxi.
4. Conocimiento de las normas para la atención a los usuarios con discapacidad.
5. Tramitación de quejas y reclamaciones.

La calificación de la prueba será de apto o no apto, siendo necesario para superarla contestar, al menos la mitad más una de las respuestas correctas.

Sexto.- Tribunal Calificador.

El Tribunal para la valoración y calificación de los exámenes estará formado por:

- Presidente: D. Rafael Aradas Alarcón, Intendente Jefe de la Policía Local,
Presidente Suplente: D. Pedro C. de Cózar Rojas, Subinspector de Policía Local.
- Primer Vocal: D. Antonio Durán Serrano, Inspector de la Policía Local,
Primer Vocal Suplente: D. José Viaga Garrido, Subinspector de Policía Local.
- Segundo Vocal: D. Mariano Colorado Méndez, Oficial de la Policía Local adscrito a la Delegación de Transportes y Movilidad Urbana,



Segundo Vocal Suplente: D. José A. Sánchez García, Oficial de Policía Local.

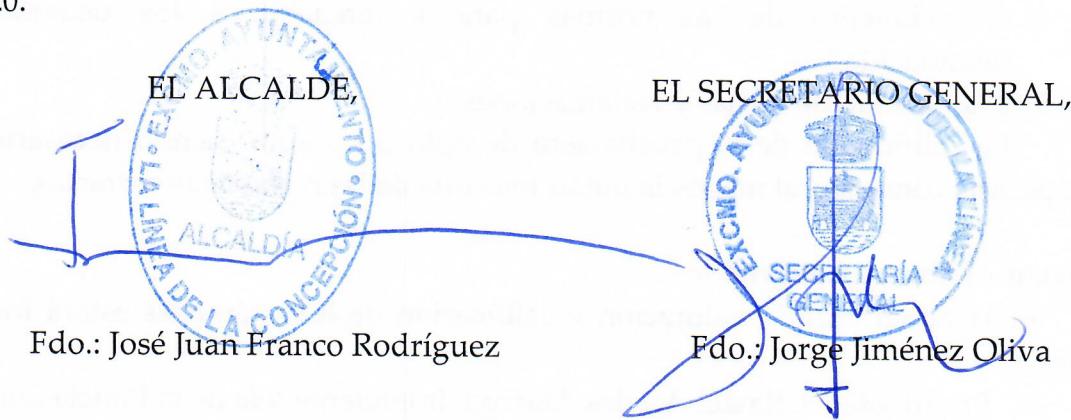
- Tercer Vocal: D. Miguel Ángel Ordóñez Salas, Oficial de Policía Local,
Tercer Vocal Suplente: D. Francisco J. Caamaño Lago, Oficial de Policía Local.
- Secretario Titular: D. Jorge Jiménez Oliva (Secretario General de la Corporación Municipal)
Secretario Suplente: D. Juan A. Badillo Trola (Asesor Jurídico de la Secretaría General).

El Tribunal hará público el resultado del examen y las calificaciones obtenidas se indicarán en la lista que se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Página Web Municipal.

Séptimo.- La presente Resolución deberá publicarse en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento (sito en Plaza Juan José García Cabreros, s/n) y en la Página Web Municipal Oficial (<http://www.lalinea.es>).

Octavo.- Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre, en cumplimiento del art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Así lo dijo, manda y firma, el Sr. Alcalde Presidente, D. José Juan Franco Rodríguez, ante mí el Secretario General, que doy fe, con fecha 12 de febrero de 2020.



Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía con el núm. 504/20